

2014-573

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.159

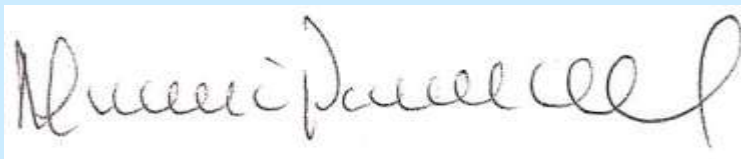
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, diez de febrero de os mil veintidós.

En el presente proceso **EJECUTIVO POR COBRO DE HONORARIOS**, promovido por **JORGE ALBERTO GUTIÉRREZ GÓMEZ**, en contra de **MARÍA EDITH E INÉS GÓMEZ**, atendiendo la petición que antecede, incoada por el apoderado del demandante, conforme al artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia al poder conferido.

Se advierte que la renuncia no pone término al poder, sino cinco (5) días después de presentado el memorial acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Patricia Ríos Alzate', written in a cursive style.

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

CUE

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d72662e33a3899122515d538d9346536c442dc086f45184d88b91561d3489c4a**

Documento generado en 10/02/2022 02:23:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>